

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-20000-19-1149-2019

1149-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,405,492.3
Muestra Auditada	23,261,590.3
Representatividad de la Muestra	99.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Oaxaca por 23,405,492.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 23,261,590.3 miles de pesos, que representaron el 99.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Oaxaca
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO)

FORTALEZAS

Ambiente de Control

El IEEPO contó con lineamientos en materia de control interno de observancia obligatoria, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 18 de septiembre de 2010.

El IEEPO contó con códigos de ética y de conducta, emitidos el 16 de marzo de 2011 y el 26 de enero de 2016, respectivamente.

El IEEPO contó con un catálogo de puestos, publicado en <http://www.ieepo.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2018/05/MODELO-DE-CLAVES.xlsx>.

Administración de Riesgos

El IEEPO contó con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016–2022 y el Plan Estratégico Sectorial Educación, donde se establecieron los objetivos y metas estratégicos, publicados en http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2017/11/2.1.-educacion_basica.pdf.

El IEEPO determinó parámetros de categorización del desempeño por cada indicador estratégico.

Actividades de Control

El IEEPO contó con un reglamento interno donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos, publicado el 28 de julio de 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

El IEEPO contó con un manual de organización publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 28 de octubre de 2016.

El IEEPO contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

El IEEPO implementó el sistema de planeación y control escolar, a cargo de la Dirección de Planeación Educativa que apoyó los procesos para el cumplimiento a los objetivos establecidos.

DEBILIDADES

El IEEPO no dio a conocer a personas con las que se relaciona (contratistas, proveedores y prestadores de servicios) su código de conducta.

El IEEPO careció de los comités de ética e integridad, de auditoría interna, de administración de riesgos, de control y de desempeño institucional.

El IEEPO no dio a conocer a los titulares o encargados de las áreas responsables el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016–2022 y el Plan Estratégico Sectorial Educación.

El IEEPO careció de la identificación, metodología y evaluación de los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

El IEEPO careció de un documento que establezca la metodología de la administración de riesgos de corrupción, así como de la obligación de revisar de manera periódica las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

El IEEPO careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

El IEEPO careció de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, de un programa de adquisiciones de equipos y software y de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos de comunicaciones de la institución y de las licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones del instituto.

El IEEPO careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, antivirus, así como de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades.

El IEEPO careció de una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio fiscal, así como de los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas y de control para mitigar riesgos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El IEEPO estableció en su reglamento interno responsables de elaborar la información para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública y de fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El IEEPO mediante sesiones ordinarias del Comité de Control Interno informó periódicamente al Director General del instituto la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>	<p>El IEEPO careció de un documento que establezca los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
<p>El IEEPO mediante el Plan Estratégico evaluó los indicadores a fin de conocer la eficacia y eficiencia del cumplimiento de sus objetivos y metas, mediante una evaluación anual y realizó fichas técnicas con acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>	<p>El IEEPO careció de un seguimiento a las acciones establecidas en la evaluación del fondo, de autoevaluaciones de control interno, y de auditorías internas y externas a los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-20000-19-1149-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca y en específico el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) elaboren un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de Oaxaca recibió, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del FONE del ejercicio fiscal

2018, correspondiente a “Gastos de Operación” por 632,064.3 miles de pesos, los cuales transfirió oportunamente al IEEPO en su carácter de ente ejecutor del gasto.

Adicionalmente, el IEEPO autorizó 22,773,428.0 miles de pesos, de los recursos del FONE 2018 para ejercer por cuenta y orden, de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el pago de Servicios Personales de la nómina educativa, por lo que el total asignado fue de 23,405,492.3 miles de pesos.

3. La SEFIN y el IEEPO contaron con cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FONE 2018, donde se generaron rendimientos financieros por 378.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron oportunamente a la TESOFE.

Registro e Información Financiera

4. La SEFIN y el IEEPO registraron presupuestal y contablemente los ingresos y las erogaciones de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2018, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con las disposiciones fiscales y con los objetivos del fondo; asimismo, se canceló con el sello “Operado FONE”.

5. Al Gobierno del Estado de Oaxaca se le asignaron recursos del FONE del ejercicio fiscal 2018 por 23,405,492.3 miles pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron, devengaron y pagaron 23,394,464.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% del monto asignado; asimismo, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 23,405,362.4 miles de pesos, por lo que no fueron pagados 129.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE, adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 378.8 miles de pesos, mismos que se reintegraron a la TESOFE, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto Asignado	31 de diciembre de 2018							Primer trimestre de 2019			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos no devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total	Monto reintegrado a la TESOFE		Pendiente de reintegrar a la TESOFE		
1000 Servicios Personales	22,773,428.0	22,773,428.0	0.0	22,773,428.0	0.0	22,773,428.0	0.0	0.0	0.0	22,773,428.0	0.0	0.0	0.0		
2000 Materiales y suministros	115,491.0	115,491.0	0.0	115,491.0	0.0	108,881.0	6,610.0	6,575.3	34.7	115,456.3	34.7	34.7	0.0		
3000 Servicios Generales	516,573.3	516,573.3	0.0	516,573.3	0.0	512,155.9	4,417.4	4,322.2	95.2	516,478.1	95.2	95.2	0.0		
Subtotal	23,405,492.3	23,405,492.3	0.0	23,405,492.3	0.0	23,394,464.9	11,027.4	10,897.5	129.9	23,405,362.4	129.9	129.9	0.0		
Rendimientos financieros	378.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	378.8	378.8	0.0		
Total	23,405,871.1	23,405,492.3	0.0	23,405,492.3	0.0	23,394,464.9	11,027.4	10,897.5	129.9	23,405,362.4	508.7	508.7	0.0		

FUENTE: Cierre del ejercicio de los recursos del FONE ejercicio fiscal 2018, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, así como su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 207/Q/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE del ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

N/A: No Aplica

El Gobierno del Estado de Oaxaca remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres del formato Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en sus medios de difusión oficiales; asimismo, contaron con la calidad y congruencia requeridas.

7. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca no acreditó, en el ámbito de su competencia, la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo, financiada con recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2018; asimismo, que la información contenida en las nóminas pagadas por cuenta y orden del IEEPO se encontrara actualizada y validada, ya que se identificaron 794 claves de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); 140 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) que no se encontraban en la Base de Datos Nacional de la CURP; así como 235 registros de trabajadores que cuentan con más de un RFC y 6 con más de una CURP.

2018-A-20000-19-1149-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca y en específico el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, y lleve a cabo las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública (SEP), referente a los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) y Claves Únicas de Registro de Población (CURP), reportadas en las nóminas autorizadas con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) ejercicio fiscal 2018, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales

8. La SEP realizó 3,112,127 pagos por cuenta y orden del IEEPO, por 20,044,929.8 miles de pesos a 86,549 trabajadores que contaron con 115,110 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP, correspondientes a 266 categorías y puestos que se encuentran vinculados con los fines y objetivos del fondo.

9. La SEP realizó 570 pagos por cuenta y orden del IEEPO, por 5,376.0 miles de pesos a 25 trabajadores adscritos en 12 centros de trabajo no localizados en el Catálogo General de Centros de Trabajo.

El IEEPO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que los 12 centros de trabajo se encontraron en operación; asimismo, que el servicio que prestaron cumplió con los fines y objetivos del fondo, con lo que solventa lo observado.

10. El IEEPO no realizó pagos con recursos del FONE 2018 a personal comisionado al sindicato y adscrito en centros de trabajo "AGS", ni a personal comisionado a otras dependencias en el estado.

11. La SEP realizó 509 pagos por cuenta y orden del IEEPO, por 700.8 miles de pesos a 312 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, adscritos en 301 centros de trabajo.

El IEEPO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que proceden los pagos de 162 trabajadores por 558.4 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación de 150 trabajadores por 142.4 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

En incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-20000-19-1149-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 142,440.52 pesos (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 52/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 256 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2018, a 150 trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

12. La SEP realizó 37 pagos por cuenta y orden del IEEPO, por 331.0 miles de pesos a 5 trabajadores adscritos en 5 centros de trabajo, quienes tuvieron un Cargo de Elección Popular durante 2018.

El IEEPO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que proceden los pagos a 2 trabajadores por 170.1 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación de 3 trabajadores por 160.9 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

En incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública numeral 25.3.

2018-A-20000-19-1149-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 160,907.90 pesos (ciento sesenta mil novecientos siete pesos 90/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 13 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2018, a 3 trabajadores quienes tuvieron un Cargo de Elección Popular durante 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública numeral 25.3.

13. La SEP realizó 5,455 pagos, por cuenta y orden del IEEPO, a 274 funcionarios del 1er al 3er nivel por un importe de 70,412.3 miles de pesos, quienes estuvieron adscritos en 8 centros de trabajo.

14. La SEP realizó 713 pagos por cuenta y orden del IEEPO, por 4,601.0 miles de pesos a 48 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio 2018 o en ejercicios anteriores, que contaron con 76 plazas, adscritos en 54 centros de trabajo.

El IEEPO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica los pagos realizados a 12 trabajadores por 375.7 miles de pesos, por lo tanto, quedan pendientes de aclarar 36 trabajadores por 4,225.3 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

En incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo once; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21; y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

2018-A-20000-19-1149-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,225,302.03 pesos (cuatro millones doscientos veinticinco mil trescientos dos pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2018, a 36 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio 2018 o en ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo once; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades

federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21; y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

15. El IEEPO destinó recursos del FONE 2018 correspondientes a los recursos de “Gastos de Operación” por 632,064.3 miles de pesos, en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, los cuales se soportaron con su respectiva documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con las disposiciones fiscales; asimismo, se vincularon directamente con el apoyo de la educación básica y a la formación de docentes.

Verificación Física de Centros de Trabajo

16. Con la visita física de 23 centros de trabajo de diferentes niveles de educación básica (primaria, secundaria y administrativos) registrados en las nóminas del FONE 2018, se constató que 317 trabajadores no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo, los cuales recibieron pagos por 70,878.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I; del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.3.3.

2018-A-20000-19-1149-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 70,878,041.09 pesos (setenta millones ochocientos setenta y ocho mil cuarenta y un pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2018, a 317 trabajadores no identificados por el responsable del centro de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.3.3.

Montos por Aclarar

Se determinaron 75,406,691.54 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,261,590.3 miles de pesos, que representó el 99.4% de los 23,405,492.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Oaxaca erogó 23,394,464.9 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019, ejerció 23,405,362.4 miles de pesos, equivalentes al 99.9%; asimismo, se reintegraron 508.7 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 129.9 miles de pesos, corresponden a recursos del fondo y 378.8 miles de pesos, a los rendimientos financieros generados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Educación, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 75,782.3 miles de pesos, que representaron el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Oaxaca no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FONE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/OS/0078/2020 del 10 de enero de 2020, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 5 y 9 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 11 y 12 no aclararon o justificaron lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

cmg. @ ugas



SCTG
Secretaría de la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental

Oficio No. SCTG/OS/0078/2020

Asunto: Se envía información de la auditoría 1149-DS-GF de la Cuenta Pública 2018.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 10 de enero de 2020

Lic. Juan Carlos Hernández Duran
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" de la ASF
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14 ENE 2020
9:09 AM
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

www.auditoriasuperior.gob.mx

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observación) (AEGF) firmada el 18 de diciembre de 2019, correspondiente a la auditoría número 1149-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" de la Cuenta Pública 2018, le remito certificado el Acuerdo de Radicación del expediente número 207/Q/2019, del inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determinados en los resultados 1, 7, 10 y 11.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 1, 7 y 8 fracciones XVI y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Mtro. José Ángel Díaz Navarro
Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

2020 ENE 14 AM 1:58
INTECOMUNICACION
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Con copia para:
Mtro. Gustavo Marchelo Benechi Loyola. - Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra de la SCTG. - Para su conocimiento
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A" de la SCTG- Mismo fin.
Expediente/Minutario
JADN/GMBL/NACT/dnp

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", planta baja
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafos primero, quinto y once.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, numeral V, 98 y 99, numerales IV y V.
3. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emite el modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para el sector público del Estado de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 05 de agosto del 2017.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numerales 9.10, 14.3.3, 15.1, 15.2, 15.3 y 25.3.

Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina: numerales 19 y 21.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal), emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública: artículo 76.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.